

y forma q. se prescriptas

Y no habiendo otra cosa q. tratar se concluye este auto q. firmen los señores q. van
presen arriba dhysses =

José Canillo

Alfonso Alcocer

Juan Andru

Gardín

José Canillo

Niquel Rodríguez

Cabildo ordin.

Antony

Juan José de los

En la villa de Maraton en veinte y seis de Ju-
nio de mil ochocientos treinta y cuatro p.º Cabildo
ordinario se reunieron, entre otras cosas capitulares
los señores D. José Canillo y Arayo A.º de mor y
Príncipe de este Ayuntamiento; D. Juan.º Gómea, D. Alfon-
so Albarete y D. Príncipe Anas Residentes del mismo
D. José Fernandez Barria Diputados y D. Niquel
Rodríguez Proº Sindico q.ºal de otra corpora-
ción y trataron y acordaron lo sig.ºe
sebio un oficio del Sr.º Gobernador civil p.º el q.º
señala resolver la consunta q.º se le tenía echa
con fecha del doce de Corriente, de camin.º
q.º las diputaciones de Yre, Remudas, Promer-
re y Atalayas solo quedan agregadas a esta
villa por ahora en cuanto al judicial ó con-
tencioso, pero no en cuanto al gubernam.º
tibo, guardandose los deslindes de terminos
q.º hay concordos: En cuya consecuencia afor-
do este Ayuntamiento que se aya notoria co-
ta de determinacion a los Diputados de las
ante dhas. diputaciones, y asimismo =